

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, 05 de JULIO del 2022

VISTOS:

El Informe N° 000999-2022-DRD/INEN del Departamento de Radiodiagnóstico, el Memorando N° 000440-2022-ORH/INEN de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 000939-2022-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, otorga al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, la categoría de Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa – adscrito al Sector Salud - calificado posteriormente como Organismo Público Ejecutor, en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Informe N° 000999-2022-DRD/INEN del Departamento de Radiodiagnóstico, se autoriza y remite la solicitud de Licencia por Capacitación del MC. Percy Gerardo Moreno Navarro, medico asistente de dicha unidad orgánica, servidor que se encuentra laborando en el INEN bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 – “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público”, quien ha participado en calidad de asistente al evento, denominado “Congreso Colombiano de Radiología”, que se realizó del 12 al 14 de mayo del 2022, en la ciudad de Cartagena – Colombia;

Que, el Memorando N° 000440-2022-ORH/INEN de la Oficina de Recursos Humanos, traslada del Informe N° 000246-2022-UF-DRH/INEN, elaborado por la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, remitiendo los Informes Técnicos N° 030-2022-C-UFD-ORH-OGA/INEN y N° 064-2022-C-UFD-ORH-OGA/INEN de la Encargada del Equipo de Capacitación y Gestión de Rendimiento, sobre la licencia por capacitación antes mencionada, indicando que la misma que cuenta con la autorización y descripción de funciones del servidor suscritas por el jefe inmediato, sustentando la eficacia anticipada;

Que, lo solicitado tiene sustento jurídico en lo dispuesto en el numeral 6.5.2 de la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR;

Que, sin perjuicio de lo mencionado, teniendo en consideración la ubicación geográfica donde se llevó a cabo la actividad académica (Colombia), se estableció para su desplazamiento del 11 al 15 de mayo del 2022;



Que, en aplicación lo dispuesto en el numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, referente a la aplicación anticipada del acto administrativo, por el cual “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional; Gerencia General; Oficina General de Administración; Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica, con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA y de conformidad con la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conceder licencia por capacitación con goce de haber al servidor MC. Percy Gerardo Moreno Navarro, médico asistente del Departamento de Radiodiagnóstico del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con eficacia anticipada a partir del 11 al 15 de mayo del 2022, quien participó en calidad de asistente en el evento “Congreso Colombiano de Radiología”, realizado el 12 al 14 de mayo del 2022, en la ciudad de Cartagena, Colombia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Cumplimiento de la presente Resolución Jefatural no irroga gastos al Estado, ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuesto aduaneros de ninguna clase o denominación.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que el MC. Percy Gerardo Moreno Navarro, debe dar estricto cumplimiento a las cláusulas contenidas en el documento de compromiso de capacitación, las mismas que fueron suscritas oportunamente.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la difusión de la presente resolución, así como su publicación en la página web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS
SUBJEFATURA

